

D^a BELÉN FERNÁNDEZ CASERO como portavoz del grupo municipal al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

“Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El amianto, también conocido como asbesto, fue un material común en la construcción hasta su prohibición en 2002 a través de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 2001. Pese a esta prohibición, se trata de elementos que siguen presentes en numerosas cubiertas, bajantes, depósitos de agua o tejados de edificios antiguos, especialmente construidos entre 1940 y 1970 dada la popularidad de su uso por sus propiedades, coste y el desconocimiento de los riesgos a futuro derivados de su uso y exposición.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obliga a los ayuntamientos a elaborar un censo de instalaciones con amianto y un calendario de retirada, priorizando aquellas instalaciones según el grado de peligrosidad y exposición. Asimismo, el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026, aprobado en noviembre de 2021, impulsa medidas contra el amianto en espacios vulnerables, incluyendo criterios de justicia social y protección de la salud de personas mayores y con menor renta.

La vida útil de este material se estima entre 30 y 50 años, punto a partir del que comienza a degradarse y liberar fibras a cuya exposición va asociado un grave riesgo para la salud pública.

En Cáceres, muchas de las viviendas construidas en los años de mayor popularidad del uso del amianto en la construcción aún contienen elementos de fibrocemento con amianto. Esto es especialmente destacable en aquellos barrios donde las edificaciones se realizaron con menores calidades constructivas. En numerosos casos estas edificaciones son de carácter unifamiliar, y en ellas residen personas ingresos limitados, lo que dificulta enormemente poder acometer por cuenta propia la retirada de los elementos con amianto conforme a los procedimientos regulados.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres proponemos para su aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO:

1. Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto y un plan municipal para su retirada priorizada según el nivel de degradación de los elementos.
2. Finalizar los trabajos iniciados para la elaboración del inventario de elementos con presencia o potencial presencia de amianto apoyado en el SIG de Cáceres para el seguimiento de las actuaciones.
3. Realización de una campaña informativa sobre la ordenanza y las medidas propuestas y los riesgos de exposición al amianto a propietarios de inmuebles donde se localicen elementos del inventario, así como a residentes en zonas donde puedan haber sido ocultados con nuevos elementos arquitectónicos.
4. Creación de una línea de ayuda municipal para la retirada de estos elementos basada en criterios de renta.
5. Creación de un directorio de empresas homologadas para facilitar la retirada de los elementos con amianto.

En Cáceres a 11 de junio de 2025

Fdo. La Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A/A Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres